

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

18448 *ORDEN de 16 de julio de 1985 por la que se autoriza a la Entidad «Alliance Assurance Company Limited» (E-6), para operar en el Ramo de Asistencia en Viaje.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Delegación General para España de la Entidad «Alliance Assurance Company Limited», en solicitud de autorización para operar en el Ramo de Asistencia en Viaje (número 18 de los clasificados en la Orden de 29 de julio de 1982), para lo que ha presentado la documentación pertinente.

Vistos, asimismo, los informes favorables de las secciones correspondientes de ese Centro directivo y, a propuesta de V. I., Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la Entidad indicada, aprobándole al propio tiempo condiciones generales, condiciones particulares, condiciones especiales, certificado de seguro, certificado SOS, «Assistance España, Sociedad Anónima», así como bases técnicas y tarifas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de julio de 1985.-P. D., el Director general de Seguros, José María García Alonso.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

18449 *ORDEN de 31 de julio de 1985 por la que se modifica a la firma «Chocolates Hueso, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de azúcar, jarabe de glucosa y cacao en masa, y la exportación de artículos de confitería.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Chocolates Hueso, Sociedad Anónima», solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de azúcar, jarabe de glucosa y cacao en masa, y la exportación de artículos de confitería, autorizado por Orden de 22 de marzo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de mayo).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.-Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Chocolates Hueso, Sociedad Anónima», con domicilio en Oñate (Guipúzcoa), y NIF A-28000974, en el sentido de incluir un nuevo producto de exportación, que será como sigue:

Productos de galletería con chocolate, que no contengan materias grasas procedentes de la leche, o que las contengan en cantidad inferior a 1,5 por 100 en peso, y con un contenido en peso de sacarosa igual o superior al 30 por 100, e inferior al 40 por 100, posición estadística 19.08.41.9.

A efectos contables se establecen los mismos de la Orden de 22 de marzo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de mayo).

El interesado queda obligado a declarar en la documentación aduanera de exportación y en la correspondiente hoja de detalle por cada producto exportado, las composiciones de las materias primas empleadas, determinantes del beneficio fiscal, así como calidades, tipos (acabados, colores, especificaciones particulares, formas de presentación), dimensiones y demás características que las identifiquen y distinguan de otras similares, y que, en cualquier caso, deberán coincidir respectivamente con las mercancías previamente importadas, o que en su compensación se importen posteriormente, a fin de que la Aduana, habida cuenta de tal declaración y de las comprobaciones que estime conveniente realizar, entre ellas la extracción de muestras para su revisión o análisis por el Laboratorio Central de Aduanas, pueda autorizar la correspondiente hoja de detalle.

Segundo.-Las exportaciones que se hayan efectuado desde el 24 de junio de 1985 también podrán acogerse a los beneficios

correspondientes de los sistemas de reposición y de devolución de derechos derivados de la presente modificación, siempre que se haya hecho constar en la licencia de exportación, y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar solicitada y en trámite su resolución. Para estas exportaciones, los plazos para solicitar la importación o devolución, respectivamente, comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercero.-Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 22 de marzo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de mayo), que ahora se amplía.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1985.-P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligeró.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

18450 *ORDEN de 31 de julio de 1985 por la que se modifica a la firma «Destilerías del Guadalete, Sociedad Limitada» el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo, para la importación de alcoholes rectificadas y la exportación de licores.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Destilerías del Guadalete, Sociedad Limitada», solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de alcoholes rectificadas y la exportación de licores, autorizado por Ordenes de 5 de marzo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de abril).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.-Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Destilerías del Guadalete, Sociedad Limitada», con domicilio en Puerto de Santa María (Cádiz), y NIF: B-11000585, en el sentido de variar la denominación de la Empresa y el NIF que será como sigue: «Destilerías del Guadalete, Sociedad Anónima», NIF: A-11-000585.

Segundo.-Las exportaciones que se hayan efectuado desde el 16 de enero de 1985 también podrán acogerse a los beneficios correspondientes de los sistemas de reposición y de devolución de derechos derivados de la presente modificación, siempre que se haya hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho, la referencia de estar solicitada y en trámite su resolución. Para estas exportaciones, los plazos para solicitar la importación o devolución, respectivamente, comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercero.-Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 5 de marzo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 26 de abril).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1985.-P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligeró.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

18451 *RESOLUCION de 16 de julio de 1985, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se hacen públicos los «Resúmenes del movimiento y situación del Tesoro y de las operaciones de ejecución del presupuesto y de sus modificaciones, correspondientes al mes de mayo de 1984.*

Se acompaña como anexo, los «Resúmenes del movimiento y situación del Tesoro y de las operaciones de ejecución del presupuesto y de sus modificaciones», correspondientes al mes de mayo de 1984.